y parece que los que [illegible] demas votos
son los dichos don Gines [illegible] y Miguel Ambro
regidores los quales quedaron nombra
dos por tales comisarios de la obra de
la yglesia mayor de Sevilla y lo tranxe
de lo que se debe y se [illegible] a el dicho don
Gines [illegible] y lo acepto =
y con esto se acabo este ayuntamiento y
lo firmaron los que saben =

Don Jorge [illegible] — Xpoval [illegible] — Don Ginés [illegible]
Molina — Blas [illegible] — Ambrosio Nuñez de Vigorra
Pedro Villegueras — Xpoval de Xerez — Ginés Quizao — Don Joachin [illegible] — Julio Baltasar de la Cerda
Amodemo [illegible] — Zenon de Molina Aclan
Ante mi
Xpoval Davila

Sigue notorio el dicho aquerdo acerca de los [illegible]
a don Estevan Corbalan regidor y dicho que el [illegible]
[illegible] de la comision — y este [illegible] parecer y voto
y lo firmo —
Don Estevan Corbalan — Ante mi
Xpoval Davila

Ayuntamiento — En la villa de [illegible] a quinze dias del mes de abril
de mil y seiscientos y quarenta y un años se junta
con el Consejo Justicia y Regimiento de la dicha villa
para proveer y acordar las cosas tocantes al
servicio de dios nuestro señor y de su magestad y bien de
esta Republica de los sabados siguientes —
Sus mercedes de don Jorge [illegible] Molina
y Xpoval [illegible] alcaldes ordinarios de
Sevilla por su magestad —
Don Pedro Villegueras don Beltran [illegible]
[illegible] Borrasco [illegible] y Geronimo
de [illegible] regidores de Sevilla y estando
en juntos de [illegible] de [illegible]